1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: septiembre de 2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4163.001.32.1.622-2024
Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 estipula que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."
Estudios previos a la contratación	Los análisis, estudios y documentos previos son requisitos de orden legal que deben preceder todo proceso contractual, pues son indispensables en tanto son el soporte del proceso de planeación realizado para identificar una necesidad, priorizarla y ordenar el gasto. De esta forma, su formalización no puede ser vista como un mero requisito precontractual, sino como un conjunto de actividades destinada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Pues los estudios previos deben ocuparse de puntualizar las condiciones del contrato, tales como plazo, obligaciones principales y accesorias, mecanismos de solución de conflictos, perfil del supervisor o interventor del contrato o de la instancia que ejercerá el control y seguimiento, entre otras.
Documentación relacionada con la idoneidad del contratista	Precisa que la idoneidad hace referencia a la aptitud de una persona para ser adecuado y apropiado para la ejecución de ciertas actividades y, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales propiamente dichos, la idoneidad también contempla entre otros aspectos, acreditar su formación profesional y el cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para el ejercicio de estas. Concepto 220192 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá

Fuente: Elaboración propia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al macro sector servicios, sector actividades profesionales, científica y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas de la DIAN, estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

De acuerdo con la sección M, DIVISIÓN 69 de la clasificación industrial, se encuentran las Actividades jurídicas y de contabilidad: Esta división comprende las actividades de representación de los intereses de las partes sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procesos civiles, penales y conflictos comerciales y laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos, etcétera, y otras actividades de notarios públicos, ejecutores, árbitros y curadores urbanos en aspectos judiciales. Se incluyen asimismo servicios de contabilidad y teneduría de libros, como auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias.

691 6910 Actividades jurídicas. Esta clase incluye: representación legal de una parte interesada en contra de otra parte sean o no ante cortes u otros cuerpos judiciales por o bajo supervisión de, personas quienes son miembros de la abogacía: asesoría y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representación en casos civiles, asesoría y representación en acciones criminales, asesoría y representación en conexión con disputas laborales; asesoramiento en general, preparación de documentos legales: escrituras de constitución, contratos de sociedad colectiva y documentos similares para la formación de sociedades: patentes y derechos de autor; preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc.; otras actividades de notarías públicas, notarías de derecho civil; alguaciles; árbitros; examinadores y mediadores.

Esta clase excluye: actividades de cortes legales, ver 8423.
692 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. Esta clase incluye:

- El registro contable de transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
- La preparación o la auditoría de los estados financieros.
- El procesamiento y la liquidación de nómina.
- La certificación de los estados financieros.
- La preparación de declaraciones tributarias y de impuestos (como declaraciones de renta, patrimonio e IVA, entre otros) de personas naturales y jurídicas.
- Las actividades de asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias.

Esta clase excluye: Las actividades jurídicas. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas». Las actividades de procesamiento y tabulación de datos. Se incluyen en la clase 6311 «Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas». Las actividades de consultoría en gestión empresarial, tales como el diseño de sistemas contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control presupuestario. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión». La cobranza de cuentas. Se incluye en la clase 8291 «Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia». La fabricación de libros de contabilidad. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». El diseño de programas de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión: Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

701 7010 Actividades de administración empresarial. Esta clase incluye: la supervisión y gerencia de otras unidades de la compañía o empresa; emprendimiento de estrategia o planeación organizacional y la toma de decisiones de la compañía o empresas. Las unidades en esta clase ejercen control operacional y dirigen las operaciones del día a día de sus unidades conexas. Oficinas centrales; oficinas administrativas centralizadas; oficinas corporativas; oficinas distritales y regionales; oficinas subsidiarias de la gerencia.

Esta clase excluye: actividades de holdings, ver 6420.
702 7020 Actividades de consultoría de gestión. Esta clase incluye: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

- El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El asesoramiento y la representación jurídica. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».
- Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».
- Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».
- Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».
- Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación».

DIVISIÓN 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos: Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Esta clase incluye: la provisión de servicios de arquitectura, ingeniería, trazado de planos, inspección de edificios y servicios de agrimensura y cartografía y similares. Actividades de consultoría en arquitectura: diseño de edificios y trazado de planos; planeamiento de pueblos y ciudades (urbano) y arquitectura de paisajes; diseño de maquinaría, de control de proceso industrial y de plantas industriales; diseños y consultoría en ingeniería para: proyectos involucrados en ingeniería civil, hidráulica y de transporte; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, y de ingeniería de sistemas y de seguridad; proyectos de gestión de agua; elaboración de proyectos usando aire acondicionado, refrigeración, ingeniería de control sanitaria y de la contaminación, ingeniería acústica, etc.; mediciones geofísicas, geológicas y sísmicas; actividades de medición geodésica: medición de tierras y límites; actividades de medición hidrológicas; actividades de medición de la subsuperficie; cartografía y actividades de información espacial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta clase excluye: perforaciones de prueba en conexión con la explotación minera, ver 0910, 0990; desarrollo y publicación de software asociados, ver 5820, 6201; actividades de consultoría en computación, ver 6202, 6209; pruebas técnicas, ver 7120; actividades de investigación y desarrollo relacionadas a la ingeniería, ver 7210; decoración de interiores, ver 7410; fotografía aérea, ver 7420.

712 7120 Ensayos y análisis técnicos. Esta clase incluye: la realización de pruebas físicas, químicas y otro tipo de análisis de todo tipo de materiales y productos, incluso: pruebas acústicas y vibratorias; pruebas de composición y pureza de minerales, etc.; actividades de prueba en el campo de higiene de alimentos, incluso pruebas veterinarias y de control en relación a la producción de alimentos; pruebas de características físicas y realizadas de materiales, tales como fuerza, espesor, durabilidad, radioactividad, etc.; pruebas de capacidad y fiabilidad; realización de pruebas de maquinaría completa: motores, automóviles, equipos electrónicos, etc.; pruebas radiográficas de soldaduras y articulaciones, análisis de fallas; pruebas y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire y agua, etc.: certificación de productos, incluso bienes de consumo; vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, etc.; pruebas periódicas de seguridad en caminos de vehículos automotores; pruebas con uso de modelos o maquetas de tamaño natural (ejemplo: de aeronaves, buques, represas, etc.) operación de laboratorios que deben ser realizados por la policía.

Esta clase excluye: pruebas de muestras de animales, ver 7500, pruebas de laboratorio médico, ver 8690.
DIVISIÓN 72 Investigación científica y desarrollo. Esta división incluye: las actividades de tres tipos de investigación y desarrollo:

1) Investigación básica: trabajo teórico o experimental emprendido principalmente para adquirir nuevos conocimientos de los cimientos esenciales de fenómenos y hechos observables; sin aplicaciones particulares.
2) Investigación aplicada: investigación original emprendida con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos, dirigidos mayormente hacia un propósito práctico específico u objetivo.
3) Desarrollo experimental: trabajo sistemático, esbozos sobre conocimientos existentes adquiridos de investigación y/o experiencias prácticas, dirigidas a producir, productos y dispositivos, instalar nuevos procesos, sistemas y servicios, y a mejorar sustancialmente aquellos instalados o producidos ya. Las actividades de investigación y desarrollo experimental en esta división están subdivididas en 2 categorías:

- Ciencias naturales e ingeniería.
- Ciencias sociales y las humanidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta división excluye: investigación de mercado, ver 7320

721 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. Esta clase incluye: investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería además de investigación biotecnológica y desarrollo experimental:

- Investigación interdisciplinaria y desarrollo, predominantemente en ciencias naturales e ingeniería.
- Investigación y desarrollo en biotecnología.
- Investigación y desarrollo en ciencias agrícolas.
- Investigación y desarrollo en ciencias médicas.
- Investigación y desarrollo en ciencias naturales.
- Investigación y desarrollo en tecnología e ingeniería

722 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. Esta clase incluye: Investigación y desarrollo en ciencias sociales; en humanidades; investigación interdisciplinaria, predominantemente en ciencias sociales y humanidades.

Esta división excluye: investigación de mercado, ver 7320.
DIVISIÓN 73 Publicidad y estudios de mercado. Esta división incluye: la creación de campañas de publicidad y publicación de tales anuncios en periódicos, diarios, radio y televisión, u otros medios, así como también el diseño de estructuras y sitios de exposición.

731 7310 Publicidad. Esta clase incluye: la provisión de una completa gama de servicios publicitarios (ejemplo: a través de habilidades internas o subcontratación), incluyendo asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario, planeamiento de medios, y compras. Creación y realización de campañas de publicidad: creación y realización de anuncios en diarios, periódicos, radio, televisión, Internet y otros medios; creación y montaje de publicidad exterior, ejemplo: Carteles, paneles, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etc.; representación de medios ejemplo: venta de tiempo y espacios para varios medios solicitantes de publicidad; publicidad aérea; distribución o entrega de material publicitario o muestras; provisión de espacios publicitarios en carteles, etc.; creación de stands o puestos y otras estructuras y sitios de exhibición; conducción de campañas de marketing y otros servicios publicitarios con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el objetivo de atraer y retener clientes; promoción de productos; marketing en puntos de venta; publicidad directa vía correo; consultoría en marketing.

Esta clase excluye: publicación de material publicitario, ver 5819; producción de mensajes comerciales para radio, televisión y películas, ver 5911; actividades de relaciones públicas, ver 7020; investigación de mercado, ver 7320; fotografía publicitaria, ver 7420; organización de eventos comerciales y convenciones, ver 8230; actividades de envío de correo ver 8219.

732 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Esta clase incluye: investigación en mercados potenciales, aceptación y familiaridad de productos y hábitos de compra de los consumidores para el propósito de promoción de ventas y desarrollo de nuevos productos, incluso análisis estadísticos de resultados; investigación en opiniones colectivas del público acerca de política, economía y temas sociales y análisis estadísticos de los mismos.

DIVISIÓN 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. Esta división incluye: la provisión de servicios profesionales científicos y técnicos excepto (legales y actividades de contabilidad, arquitectura e ingeniería, pruebas técnicas y análisis, administración o gerencia y consultoría en administración o gerencia, investigación y desarrollo y actividades publicitarias).

741 7410 Actividades especializadas de diseño. Esta clase incluye: diseño de modas relacionado a textiles, prendas de vestir, zapatos, joyas, muebles y otras decoraciones de interior y otros bienes de moda así como también otros artículos personales o domésticos; servicios de diseñadores gráficos; actividades de decoradores de interiores; diseño industrial, es decir creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan el uso, valor y apariencia de productos, incluyendo la determinación de materiales, mecanismo, forma, color, construcción, y superficie terminadas del producto,(Ejemplo: carros alegóricos, carretas con diseños alegóricos, etc.) tomando en consideración características y necesidades humanas, seguridad, mercado y eficiencia en la producción, distribución, uso y mantenimiento.

Esta clase excluye: diseños de arquitectura e ingeniería, aplicación de leyes físicas y principios de ingeniería en el diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas, ver 7110, diseño y programación de páginas web, ver 6201.

742 7420 Actividades de fotografía. Esta clase incluye: producción fotográfica comercial ya para consumidores: retratos fotográficos para pasaportes, escuelas, bodas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

etc.; fotografía para uso comercial, editorial, moda, inmobiliario o turístico; fotografía aérea; video grabaciones de eventos: bodas, reuniones, etc.; procesamiento de rollos: revelado, impresión y ampliado de los negativos de clientes o rollos de cine; laboratorios de revelado e impresión de fotos; foto de revelado en una hora (no como parte de una tienda de cámaras); montaje de diapositivas; copia y restauración o retoque transparente en conexión con fotografías; actividades de foto reporteros. Microfilm de documentos.

Esta clase excluye: procesamiento de filmes de la industria cinematográfica y de televisión, ver 5912; actividades de cartografía e información espacial, ver 7110.

749 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Esta clase incluye: una gran variedad de actividades de servicio generalmente entregadas a clientes comerciales. Actividades para las cuales un mayor avance de los niveles de habilidad profesional, científico y técnico son requeridos, pero no incluye actualmente, funciones de rutinas de negocio que son generalmente de corta duración.

- Actividades de aparejador
- Actividades de corredor de negocios, ejemplo: organización de compra y venta de pequeños y medianos negocios, incluso prácticas profesionales, actividades de corredor de patentes (organización de la compra y venta de patentes)
- Actividades de pronóstico del tiempo; consultoría en seguridad; consultoría en agronomía, consultoría ambiental, otras consultorías técnicas
- Actividades de traducción e interpretación
- Actividades de valoración (para antigüedades y joyas, etc.)
- Actividades para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etc.
- actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas cinematográficas, obras teatrales y otros espectáculos culturales y deportivos, (representantes de artistas, deportistas, etc.)

Esta clase excluye: venta al por mayor de vehículos automotores usados en subastas, ver 4510; actividades de subastas por Internet (on line) al detalle, ver 4791; actividades de casas de subasta (detalle) ver 4799; actividades de corredores inmobiliarios, ver 6820; actividades de teneduría de libros, ver 6921; actividades de consultores en gestión, ver 7021; actividades de consultores en arquitectura e ingeniería, ver 7110; diseño de maquinaría e industrial, ver 7110; exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios, ver 7310; creación de puestos (stands) y otras estructuras y lugares de exhibición, ver 7310; actividades de organizadores de eventos comerciales y convenciones, ver 8230; actividades de subastadores independientes, ver 8299; administración de programas de fidelización, ver 8299; asesoramiento en créditos de consumo y deuda, ver 8890;

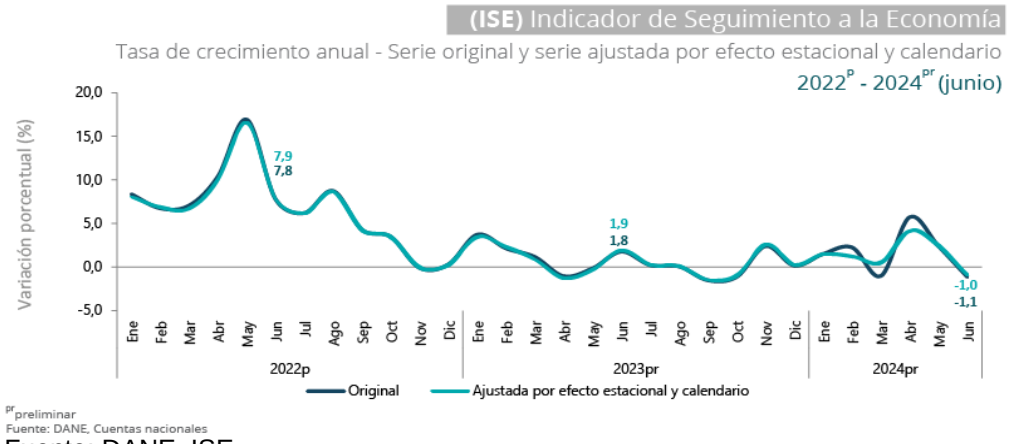
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de autores de libros científicos y técnicos, ver 9000; actividades de periodistas independientes, ver 9000, actividades de diseño industrial, ver 7410; actividades de diseño de ingeniería, ver 7110.

Considerando que el sector de la economía a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE): Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo. De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 15 de agosto de 2024, para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67).

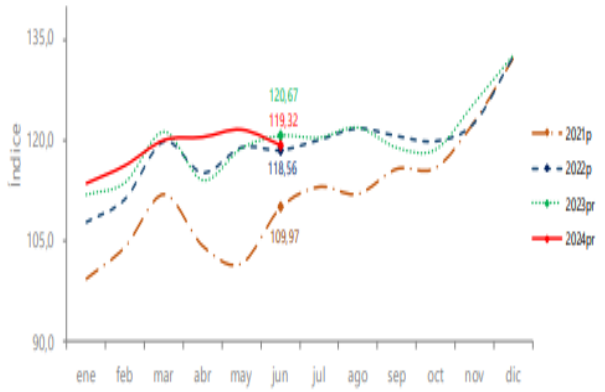
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual.



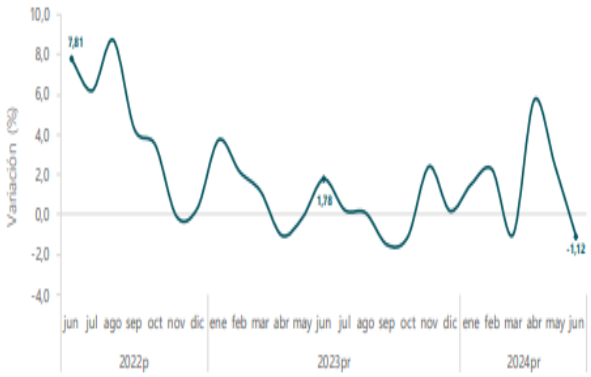
Fuente: DANE, ISE

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015). Serie original 2021p-2024pr (junio)	Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Serie original 2022p- 2024pr (junio)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



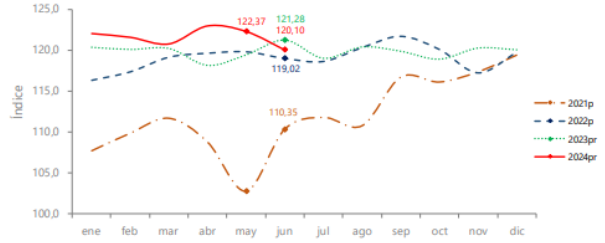
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

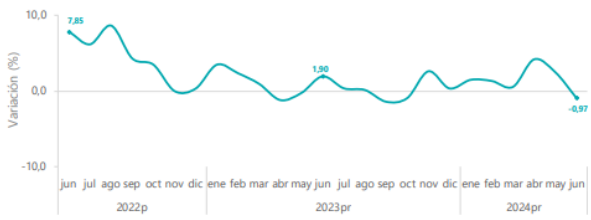
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015). Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p- 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p- 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

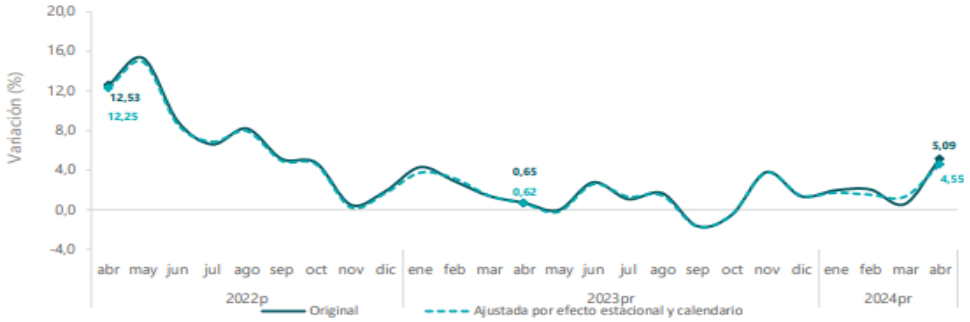
Resultados del índice de las actividades Terciarias[1]: Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,23, lo que

[1] Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representó un crecimiento de 5,09% respecto al mes de abril de 2023pr (125,82). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2024pr, se ubicó en 134,47, lo que representó un crecimiento de 4,55% respecto al mes de abril de 2023pr (128,62).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p- 2024pr (abril)



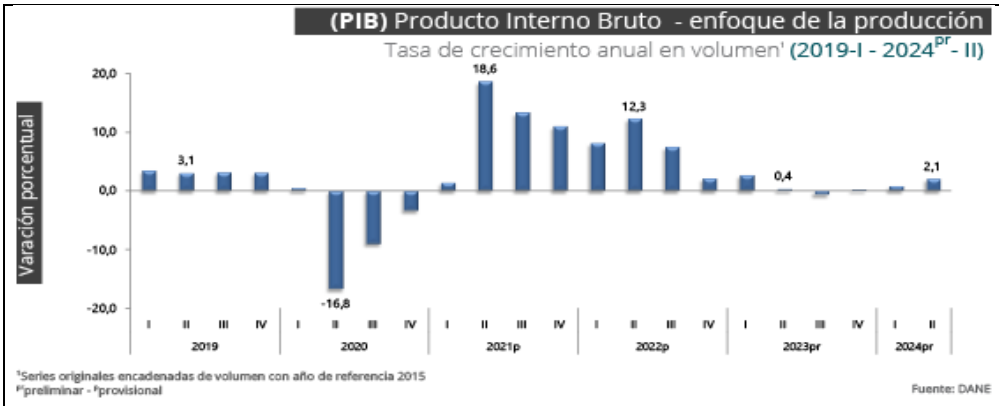
Fuente: DANE, ISE
p preliminar
provisional

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: De acuerdo con en el boletín técnico del DANE con fecha del 15 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 7. Información II trimestre 2024pr.

y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]: En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024_{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar

[2] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE: El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 4. Comportamiento del salario MMLV.

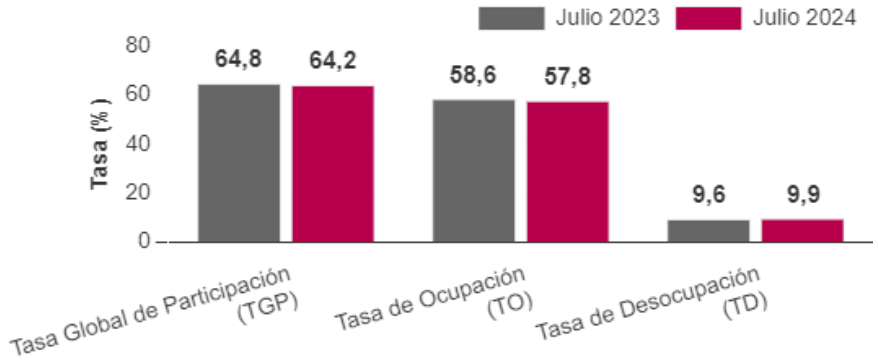
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Inflación del año anterior %	Diferencia nominal salario mínimo e inflación %
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	3,66	0,94
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	6,77	0,23
2017	24,590.56	737,717.00	7.00	5,75	1,25
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	4,09	1,81
2019	27,603.00	828,116.00	6	3,18	2,82
2020	29,260.00	877,803.00	6	3,80	2,20
2021	30,723.00	908,526.00	3,5	1,61	1,89
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07	5,62	4,45
2023	38,667.00	1,160,000	16,00	13,12	2,88
2024	43,333.33	1,300,000	12,00	9,28	2,79

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos. Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Medición del empleo y desempleo: De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 30 de agosto de 2024, para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2024: En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Julio (2023 - 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el mercado laboral los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionados con actividades de Perfeccionamiento de la función de la gestión, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de la Gestión del Riesgo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos prestadores de servicio son prestadas en forma presencial y/o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin perjuicio de lo anterior resulta importante destacar que, para la contratación de personas naturales el Distrito de Santiago de Cali cuenta con una tabla de honorarios estándar para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2024 la cual establece criterios objetivos tanto de formación académica mínima y de experiencia para estimar los honorarios de personas naturales que ofrezcan servicios a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de acuerdo con su formación. (ver numeral 8 estudio del mercado del presente documentos).

De acuerdo con el Concepto 567151 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública, los Núcleos Básicos de Conocimiento -NBC, hacen parte del Área del conocimiento: que es la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

Las áreas de conocimiento son ocho:

a) Agronomía,
b) Veterinaria y afines,
c) Bellas Artes,
d) Ciencias de la Educación,
e) Ciencias de la Salud,
f) Ciencias Sociales y Humanas,
g) Economía, Administración, Contaduría y afines,
h) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y
i) Matemáticas y Ciencias Naturales.

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación”[3]:

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=157737#:~:text=Las%20%C3%A1reas%20de%20conocimiento%20son,y%20h)%20Matem%C3%A1ticas%20y%20Ciencia%20Naturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC.

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Agronomía, veterinaria y afines	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
Bellas artes	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
Ciencias de la educación	Educación
Ciencias de la salud	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
Ciencias sociales y humanas	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
Economía, administración, contaduría y afines	Administración Contaduría Pública Economía
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
Matemáticas y ciencias naturales	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

Asimismo, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, y el Decreto No. 4112.010.20.0771 de agosto 30 de 2024 los procesos incluidos en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones referentes a la contratación de los prestadores de servicio de apoyo administrativos, técnico y operativo de la gestión (niveles: asesor, profesional especializado, profesional, técnico, asistencial), se modificaron e incluyeron tres ID para realizar dichos procesos de contratación durante la vigencia del 2024, como se muestra a continuación:

Tabla 7. Códigos de adquisición en el plan anual de adquisiciones.

Código ID	Descripción adquisición	Fecha inicio	Duración	Valor total	Elementos PEP	Modalidad de contratación
17146	Contratación de prestadores de servicios para apoyo gestión administrativa, técnica y operativa de la gestión del riesgo de desastres del distrito de Santiago de Cali y para el apoyo en desarrollo de proyectos de inversión (niveles: asesor, profesional especializado, profesional, técnico, asistencial)	Septiembre	4 Meses	$3.475.544.667	BP-26005271/1/01/01/16 BP-26005271/1/01/01/02 BP-26005271/1/01/01/03 BP-26005271/1/01/01/04 BP-26005271/1/01/01/05 BP-26005271/1/01/01/06 BP-26005272/1/01/01/02 BP-26005410/1/01/01/04 BP-26005410/1/01/01/12 BP-26005410/1/01/01/15 BP-26005450/1/01/01/04 BP-26005456/1/01/01/01 BP-26005456/1/01/01/02 BP-26005467/1/01/01/01 BP-26005482/1/01/01/01 BP-26005482/1/02/01/01 BP-26005482/1/03/01/03	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16719	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali. ", según Ficha EBI No. BP-26005220	Junio	6 Meses	$1.023.894.000	BP-26005220/1/01/01/01; BP-26005220/1/01/01/02; BP-26005220/1/01/01/03	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)
16795	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali. ", según Ficha EBI No. BP-26005220 (prestadores de servicios para ejecución de acciones de mitigación de riesgo)	Junio	6 Meses	$3.000.000.000	BP-26005220/1/02/01/01	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente proceso de contratación:

Decreto No. 4112.010.20.0018 del 5 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.”

Decreto No. 4112.010.20.0236 de abril 18 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despachos, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.”

Decreto No. 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024, por el cual se modifica el Decreto No. 4112.010.20.0236 de abril 18 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despachos, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.”

Acuerdo No. 0573 de 2023, “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.”

Decreto No 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones”

Acuerdo No. 0578 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto No. 4112.010.20.0792 del 4 de septiembre del 2024 “Por el cual se liquida la armonización del presupuesto de la vigencia 2024 adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, aprobado mediante el acuerdo 0584 de septiembre 04 de 2024”.

Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Afiliación al sistema general de riesgos laborales.

Decreto 1703 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud.

Ley 797 de 2003. Por el cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.

Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Por lo cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el título 7 a la parte 2 del libro 3 del decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector de la salud y protección social en relación al pago y retención de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo.

Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. De las garantías en la contratación. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. De los derechos y deberes de los contratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. De la responsabilidad de los contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Ley 594 de 2000. Ley general de archivo y el manual de instrucciones del manejo de las tablas de retención documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. Artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual.
5.4. ACUERDOS COMERCIALES
No aplica.
5.5. DOCUMENTOS TIPO
No aplica.
5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
No aplica.
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No aplica.
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No aplica.
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No aplica.
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No aplica.
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
Con base en las funciones y responsabilidades asignadas, en su planta de personal de empleados públicos, se identifica que el organismo presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, lo cual se refleja en toda la administración Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se requiere contar con equipo humano más amplio, que permita desarrollar los diferentes proyectos de inversión, y de esta manera, fortalecer el normal desarrollo de las funciones y objetivos misionales del Organismo.
La insuficiencia de personal de planta se presenta por las siguientes razones: (i) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio; (ii) el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio, y (iii) aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

A corte del 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, tiene asignados de la planta global del Distrito de Santiago de Cali, 14 servidores públicos, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 8. Relación de los servidores públicos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Nivel	**No de Servidores Públicos**
Directivos	3
Profesionales	4
Técnico	1
Asistencial	5
Oficial	1
Total	14

Fuente: Elaboración propia.

Esta situación limita el desempeño de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, lo que constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios que permitan cumplir su misión y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas.

El perfil del futuro contratista se define por la formación académica y experiencia profesional y/o laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

La insuficiencia de personal aprobadas para la Secretaría de Gestión del Riesgo son las siguientes:

- Oficio No. 202441370400038664 del 20 de junio de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Oficio No. 202441370400057444 del 12 de septiembre de 2024
- Oficio No. 202441370400058764 del 19 de septiembre de 2024

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y compilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 0387 de 2015 se creó la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el fondo municipal para la gestión del riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de emergencia y desastres en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres tiene como propósito garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito de Santiago de Cali de conformidad con la política nacional de Gestión del Riesgo articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal establecido en el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo sostenible.

El citado Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” tiene por objeto determinar la nueva estructura para la administración central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos, su funcionamiento y su gestión institucional.

En el título III, capítulo 2, subcapítulo 3, artículo 116 ibidem establece: "(...) reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo".

En ese orden de ideas, en el artículo 119 del mencionado Decreto se establece como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las siguientes: Liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo en el Distrito, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Distrito de Santiago de Cali, determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo, impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo, coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del sistema de gestión del riesgo, coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión del Riesgo, determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria, desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

La Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en su ejercicio de planeación y en atención a la Circular con radicado No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, relacionada con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024, el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades requeridas, por lo que se determina que, resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio del sector.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades del organismo.

En consecuencia, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

Los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, serán contratados bajo las siguientes fichas EBI:

Tabla 9. Relación de los proyectos de inversión.

No.	CÓDIGO BP	NOMBRE DEL PROYECTO
1	BP-26005271	Desarrollo de la estrategia de reasentamiento y protección de los riesgos ocasionados por inundación en el marco del Plan Jarillón de Cali
2	BP-26005272	Desarrollo de la estrategia de sostenibilidad y gobernanza para la protección del sistema contra inundaciones de Santiago de Cali
3	BP-26005467	Implementación del sistema de información para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali
4	BP-26005482	Implementación de iniciativa integral de conocimiento y reducción del riesgo para Santiago de Cali
5	BP-26005410	Desarrollo de los instrumentos de planificación territorial para la gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	BP-26005456	Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali
7	BP-26005220	Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali
8	BP-26005450	Construcción del Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en Santiago de Cali

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0573 de 2023 y mediante Decreto 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante acuerdo 0573 de 2023”. Señala en su parte considerativa que el artículo 79 del Acuerdo 0438 de 2018 contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal estipula: “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: Correspondiente al Alcalde directa del Decreto de Liquidación del presupuesto del Municipio. En la preparación de este Decreto el Departamento Administrativo de Hacienda – Subdirección de finanzas Públicas observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal,
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal,
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento,
4. En la parte de Disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo municipal,
5. Este Decreto se acompañará con un anexo que contendrá el detalle de las apropiaciones para la correspondiente vigencia fiscal, con arreglo a las normas correspondientes.”

Que el citado Decreto establece en su artículo primero: “LIQUIDACIÓN. Liquídese el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Acuerdo 0573 de 2023.”

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia, en cada uno de los organismos que componen el presupuesto de la Administración Central del Distrito, con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali capital pacífica de Colombia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, traza tres propósitos claros en este camino, lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

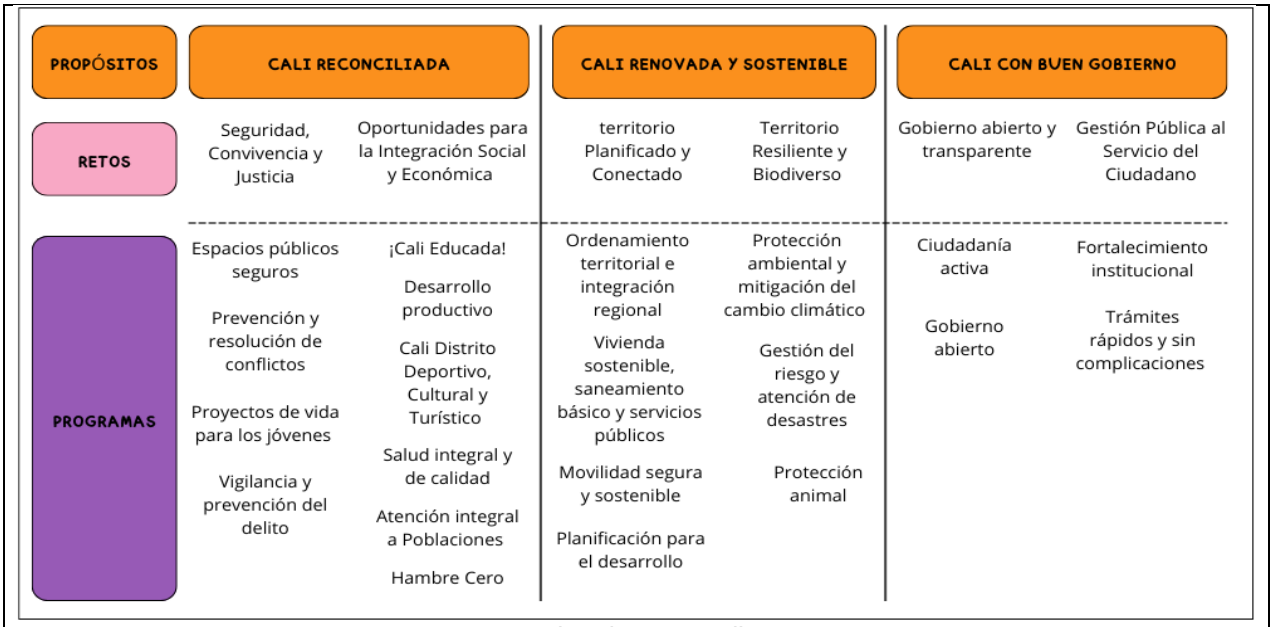
Que una vez recibidas las bases de datos del Departamento Administrativo de Planeación por un valor de $1.988.414.331.310 se armoniza a través del Decreto No. 4112.010.20.0792 del 4 de septiembre del 2024 “Por el cual se liquida la armonización del presupuesto de la vigencia 2024 adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, por el valor de $1.978.076.774.828, quedando un saldo pendiente por liquidar de $10.337.556.482 del programa trámites rápidos y sin complicaciones, el cual será liquidado una vez se cuente con los proyectos asignados a este programa por parte del Departamento Administrativo de Planeación.

El citado Decreto 792 de 2024 establece en su artículo segundo: Contracredítese el presupuesto de gastos de inversión del Distrito Especial, deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en la vigencia 2024 por valor de $1.978.076.774.828.

El artículo quinto señala: “Autorizase a la Subdirección de Rentas del Distrito Especial, deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja”.
Ahora bien, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, este plasma el siguiente esquema:

Imagen 1. Estructura general del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



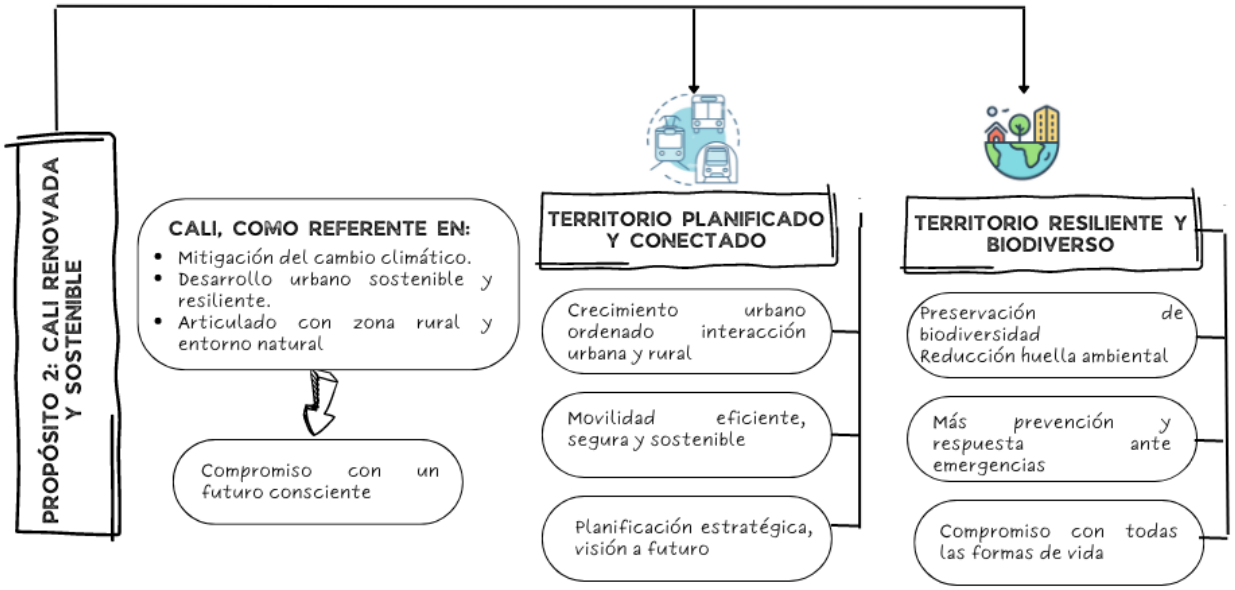
Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas.

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres participa a través del Propósito 2 Cali Renovada y Sostenible mediante el cual se busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural, para lo cual se requiere recuperar las bondades del territorio mediante la armonización del espacio natural con el construido y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.

Imagen 2. Propósito 2 Cali Renovada y Sostenible.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Como parte de esta estrategia se establece el Programa gestión del riesgo y atención de desastres cuyo objetivo consiste en mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias del Distrito de Santiago de Cali, mediante acciones encaminadas a reducir la afectación física y social derivada de fenómenos naturales, socio culturales, tecnológicos y antropogénicos, a través del conocimiento de los riesgos y la gestión efectiva de desastres.

De igual manera, se describe el programa en los siguientes términos: identificación y evaluación de los diferentes tipos de riesgo, estableciendo mecanismos de coordinación entre organizaciones para implementar estrategias de prevención y mitigación, así como involucrar activamente a la comunidad mediante la capacitación con el objetivo de mejorar la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia incentivar una cultura de prevención y gestión proactiva del riesgo en la comunidad.

A continuación, se plasman los indicadores de resultado para la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres, de conformidad con el propósito 2 Cali renovada y sostenible.

Tabla 10. Proyectos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres

Código	Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea de base	Meta	ODS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

62010010015	Instrumentos de planificación para la Gestión del Riesgo realizados y Actualizados	Número	2	17	13 Acción por el clima
62020020005	Entidades públicas y privadas y comunitarias asesoradas en Planes de gestión del riesgo de desastres	Número	12362	20497	13 Acción por el clima
62020020006	Personas sensibilizadas en gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali	Número	7920	15920	13 Acción por el clima
62020020007	Acciones correctivas para la reducción del riesgo de desastres implementadas	Número	0	5	13 Acción por el clima
62020020008	Acciones para la implementación del sistema de comunicación y control integral para el manejo de emergencias y desastres en Santiago de Cali realizadas	Número	0	6	13 Acción por el clima
62020020009	Equipos de primera respuesta del sistema de gestión del riesgo articulados y fortalecidos	Número	3	3	13 Acción por el clima
62020020010	estrategia de gobernanza para la protección y uso adecuado de zonas de riesgo no mitigable implementada	Hectáreas	10	116	13 Acción por el clima
62020020011	Fases del Centro Integral de Emergencias de la ciudad de Cali implementadas	Número	1	6	13 Acción por el clima
62020020012	Fases del Sistema de Información de la Gestión del Riesgo de Santiago de Cali implementadas	Número	0	4	13 Acción por el clima
62020020013	Hogares localizados en zona de riesgo no mitigable reasentados en zonas urbanas y rurales con procesos de concertación y garantía de derechos	Número	5296	8777	11 Ciudades y comunidades sostenibles
62020020014	Sistema de Alertas Tempranas de Santiago de Cali implementado	Número	0	1	13 Acción por el clima

Fuente: propia. PDD 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”

De conformidad con el propósito 2 Cali Renovada y Sostenible y alineados con los Programas de Ordenamiento territorial e Integración Regional y en especial, el de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ha formulados los proyectos de inversión, con el objetivo de promover y ejecutar acciones encaminadas a transformar a Cali en una ciudad-región resiliente y biodiversa, a través de la promoción de estrategias de mitigación y adaptación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al cambio climático, monitoreo ambiental, descarbonización progresiva, gestión integral de riesgos y protección y conservación de la biodiversidad.

Asimismo, el 29 de mayo del 2024, mediante Decreto No. 4112.10.20.0424 “Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024” articulo segundo, en atención al artículo primero del Decreto en mención “Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Vigencia 2024 así”:

Imagen 3. Artículo segundo – Decreto No. 4112.010.20.0424.

SECRETARIA DE GESTION DEL RIEGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - 4163		8.747.882.993
CRÉDITO:		8.747.882.993
53	Cali, Nuestra Casa Común	8.747.882.993
53050010001	Verificaciones de Riesgos por Fenómenos de Origen Tecnológico, Socio-natural, Natural y Antrópico, realizadas Fenómenos de Origen Tecnológico, Socio-natural, Natural y Antrópico, realizadas	8.747.882.993
BP26005220	Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali	8.747.882.993
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.163.235.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.765.452.758
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	819.195.235
Fondo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	

Fuente: Decreto No. 4112.10.20.0424 del 29 de mayo de 2024.

Lo anterior, se debe a que del 21 de octubre al 1 de noviembre del 2024 se llevará a cabo la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), de la cual la ciudad de Santiago de Cali será la sede. Se estima que *“serán más de 90 países, junto con organizaciones observadoras, grupos de jóvenes, la sociedad civil, la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

academia y el público en general, las que tendrán la oportunidad de participar en un diálogo mundial sobre la protección y restauración de la naturaleza, así como en el uso sostenible y equitativo de los beneficios que ofrece", razón por la cual se requiere adelantar todas las acciones tendientes a garantizar la seguridad de los habitantes y visitantes del Distrito Especial mediante una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales.

En ese orden de ideas, se estructuró el Proyecto de inversión denominado *"Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali"* según BP-26005220, el cual tiene como objetivo general *"Reducir la vulnerabilidad de los habitantes de Santiago de Cali asociado a la exposición de los diferentes escenarios de riesgos de desastres en sus territorios*", a través de una estrategia de respuesta a emergencias y desastres actualizada que fortalezca la coordinación técnica y operativa entre las entidades públicas y privadas, que responde a Emergencias y Desastres en Santiago de Cali.

El mal desarrollo territorial en ciertos sectores del distrito ha propiciado la aparición de nuevas condiciones de riesgos de origen tecnológico, situación que aunada a la falta de conocimiento sobre la implementación de los planes de emergencia y contingencia de las empresas públicas y privadas se convierten en una problemática que debe ser atendida a fin de prevenir consecuencias fatales.

Por lo anterior, la estrategia de respuesta a emergencias comprende la adquisición de materiales de construcción y ferretería para las jornadas de mitigación y prevención del riesgo, para reducir la vulnerabilidad de los habitantes y visitantes de Santiago de Cali, ante una posible emergencia por fenómenos naturales o intervenciones antrópicas.

Que de acuerdo al artículo 1o. de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la poblacional y las comunidades en riesgo, por tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Ley 1523 de 2012, dispone en su artículo 2, bajo el título "De la responsabilidad", que: "la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias su ámbito de actuación y su jurisdicción, como competencias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".

Que el artículo 3 de la Ley 1523, establece los principios generales que orientan la gestión del riesgo entre los cuales se pueden mencionar:

Tabla 11. Principios generales.

Principio de protección	Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados
Principio de solidaridad	Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
Principio de precaución	Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

Que en su artículo 4 la ley 1523 de 2012 procede a realizar unas definiciones entre las que se pueden destacar:

Tabla 12. Definiciones.

Adaptación	Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad
Amenaza	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conocimiento del riesgo	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
Emergencia	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
Desastre	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
Riesgo de desastres	Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Que, el artículo 12 Ibidem, consagra que “Los gobernantes y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”.

Que el artículo 14 Ibidem, dispone “Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes del administrador local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Que, por su parte, la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua, y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por el Distrito de Santiago de Cali, encontrando varios contratos con similar objeto y perfil durante la vigencia 2024, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, algunos de estos se relacionan a continuación:

La tabla No. 13 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 13. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2024	2024
Número de proceso	4163.001.32.1.1-2024	4163.001.32.1.34-2024	4163.001.32.1.43-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5490446&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5486930&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5487578&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales Especializados en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Proceso de Administrativo del Proyecto Plan Jarillón de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "Prevención de riesgos físicos y sociales para los habitantes de las	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Identificación de factores de riesgo por fenómenos de origen tecnológico, natural, socionatural y antrópico en	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Identificación de factores de riesgo por fenómenos de orígen tecnológico, natural, socionaltural y antrópicoen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	zonas aledañas al Jarillón del río cauca y lagunas charco azul y el Pondaje Cali" ficha EBI BP-26002741.	Santiago de Cali", según Ficha EBI No. BP-26002817	Santiago de Cali", según Ficha EBI No. BP-26002817
Valor del contrato	$ 28.916.000	10.316.000	10.316.000
Proveedor	ALBA JANETH CHAVARRO AMAYA	DIEGO FERNANDO VASQUEZ GOMEZ	OLIVERIO RUBIANO BONILLA
Plazo del contrato	98 días	99 días	99 días
Forma de pago	El valor del contrato será la suma de Veintiocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Pesos M/CTE ($28.916.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Cuatro (4) cuotas por valor Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Pesos M/CTE ($7.229.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	Será cancelado en cuatro (4) cuotas, cada una por valor de Dos millones quinientos setenta y nueve mil pesos M/Cte. ($2579000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.	Será cancelado en cuatro (4) cuotas, cada una por valor de Dos millones quinientos setenta y nueve mil pesos M/Cte. ($2579000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Experiencia exigida	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
Códigos UNSPSC	80111501	80111501	80111501
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

Lo anterior, sirve como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor del contrato, forma de pago, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos, para la prestación de servicios.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 acerca de los clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

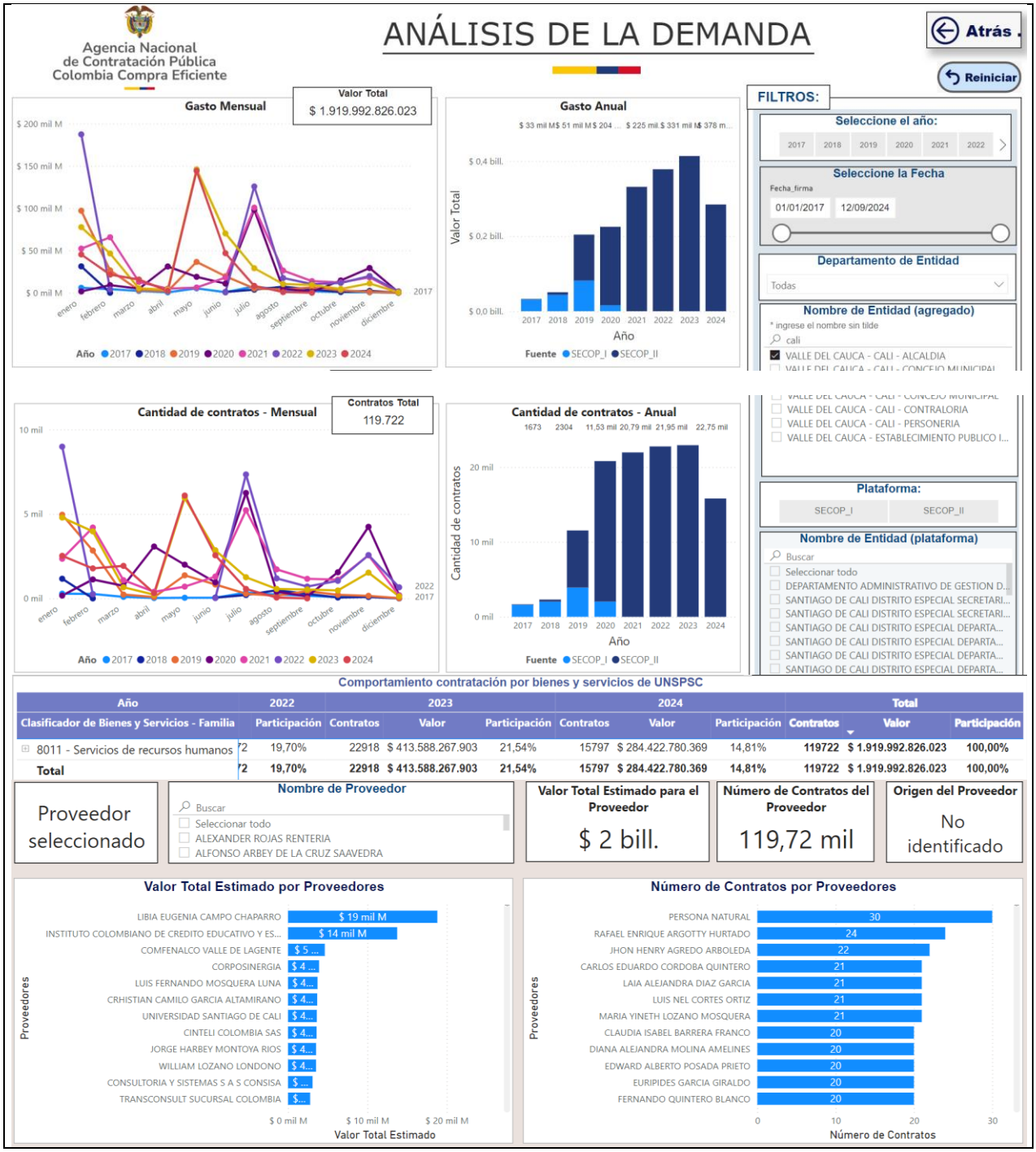
Tabla 14. Clasificaciones de bienes y servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80111500	Desarrollo de recursos humanos.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

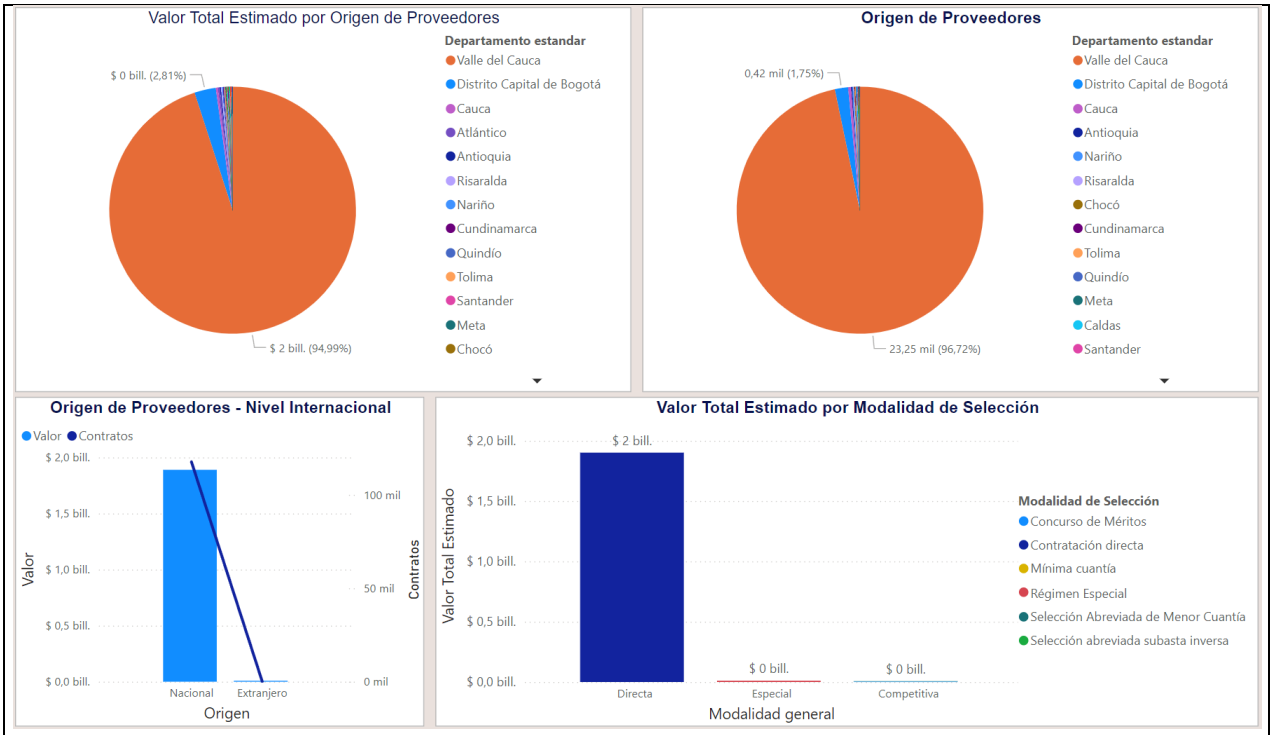
Datos de la Alcaldía de Santiago de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	19,70%	22918	$ 413.588.267.903	21,54%	15797	$ 284.422.780.369	14,81%	119722	$ 1.919.992.826.023	100,00%
Total	19,70%	22918	$ 413.588.267.903	21,54%	15797	$ 284.422.780.369	14,81%	119722	$ 1.919.992.826.023	100,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No. 15 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 15. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2024	2024
Entidad	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	MUNICIPIO DE MANIZALES
Número de proceso	CD-177-DMMED-2024	DUEN100870 -7878 DE 2024	2404290597
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como psicólogo(a) que requiere el dispensario médico de Medellín para la regional 7 y sus	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional Especializado para apoyar el	Prestación de servicios profesionales para el fomento de la formación deportiva, entrenamiento deportivo, y dirección técnica deportiva en el municipio de Manizales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

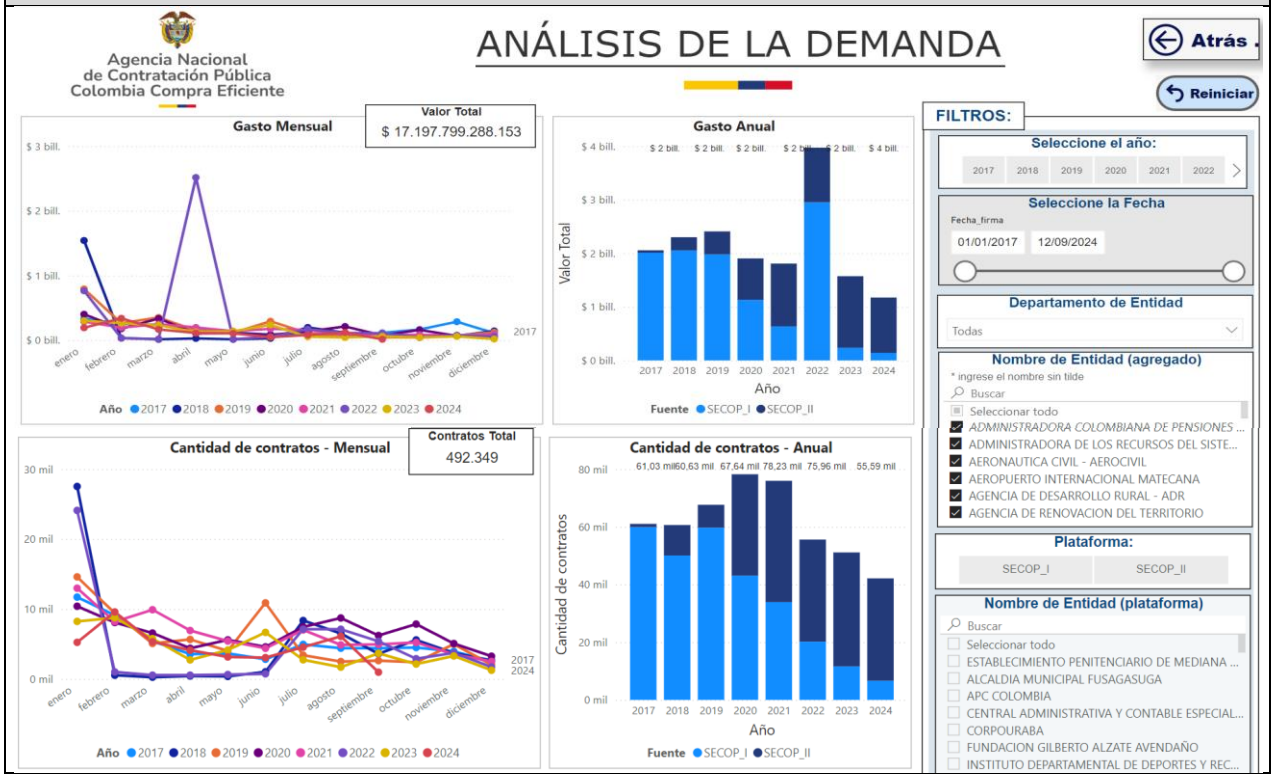
	unidades centralizadas (ESM BAS17) vigencia 2024	análisis y la aplicación de la norma complementaria desde el componente urbano-rural del POT En ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600100870 de 2024, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Departamento Administrativo de Planeación y el ITM.	
Valor del contrato	35.277.000	38.000.000	24.650.000
Proveedor	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ LIZARAZO	Lina Constanza Jiménez Rodas	Carlos Alberto Flórez Castaño
Plazo del contrato	11 meses	4 meses	8 meses
Forma de pago	El valor Mensual de cada pago podrá variar de acuerdo con el cumplimiento de actividades desarrolladas en el mes. El cual se verá reflejado en los informes de supervisión, sin exceder el valor pactado para cada mensualidad.	El I.T.M. cancelará al CONTRATISTA, un primer pago anticipado por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. ($7600000), previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa recepción de factura o cuenta de cobro en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato.	Se estima en la suma de prestación de $2.900.000 por mes de servicios prestados o proporcional fracción mes, es decir, $24.650.000 incluido todos los impuestos a que hubiere lugar.
Experiencia exigida	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN GARANTÍA DE CALIDAD, formación con experiencia en el área de 1 a 7 años	Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.	Experiencia profesional mínimo de 2 años
Códigos UNSPSC	85121608 - Servicios de psicología	80111600 - Servicios de personal temporal	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos 80111701 - Servicios de contratación de personal
Garantías exigidas	Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.	Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, del 10% del valor del valor del contrato. Vigencia del contrato y cuatro meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

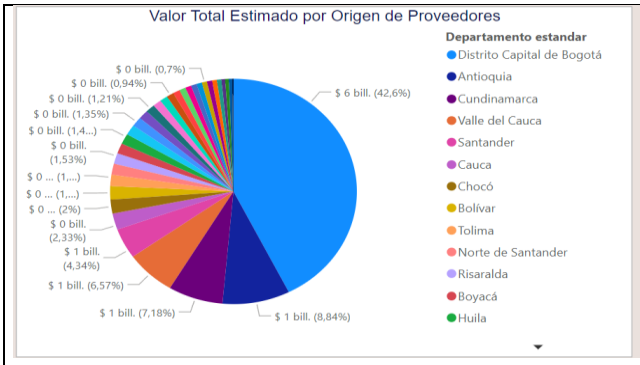
		objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.	Calidad del servicio, objeto del contrato, del 10% del valor del contrato. Vigencia del contrato y cuatro meses más.
Criterios de evaluación	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

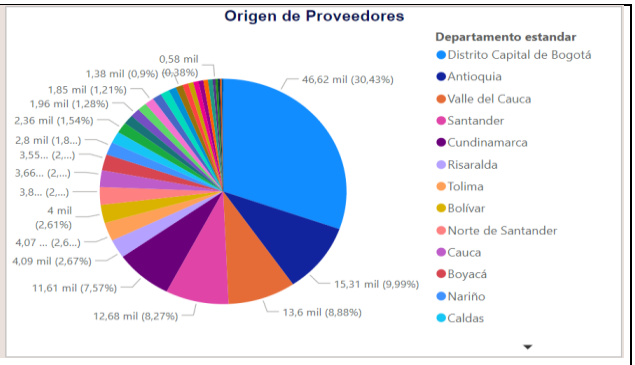
Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales contratan este tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

  Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios.

  De conformidad con lo señalado por el artículo 2, numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios, deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

  En consecuencia, el Decreto 1082 de 2015[4] reguló la manera como las Entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que

[4] Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

Lo anterior en razón a que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los procesos de selección consultados presentan diferentes tiempos de ejecución, los cuales se ajustan según las necesidades de cada entidad, el plazo mínimo de ejecución es de 98 días y el plazo máximo es de 11 meses.

Presupuesto y condiciones de pago: Los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades vencidas y proporcional a los días Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Mediante circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, se determinó la tabla de honorario para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2024.

El alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, se identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades requeridas por lo que se determina que resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio del sector.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: El servicio está codificado - UNSPSC de la siguiente manera:

Tabla 16. Clasificación de bienes y servicios.

Código	Descripción
80111501	Perfeccionamiento de la función de la gestión

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Se observó que algunas de las entidades estatales consultadas, exigieron la garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, como otras entidades estatales no solicitaron garantías.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La oferta de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede dividir en tipo de contratistas según su naturaleza.

- Personas naturales: Se puede entender como aquel ser humano que desea desempeñar y ejercer obligaciones a título personal. Tomando en cuenta la manera como se constituye su empresa. Así, asume todas y cada una de las obligaciones que a futuro se le vayan a presentar. Es una gran responsabilidad, porque directamente, la persona es quien debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones financieras, que con el paso del tiempo vaya adquiriendo.

- Persona jurídica: Es una sociedad conformada por una o más personas, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual puede ser representada de manera judicial o extrajudicialmente. Esto quiere decir, que la persona jurídica puede ser representada por una o más personas jurídicas y/o naturales. La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personería jurídica, sirve para darle reconocimiento a esa persona "ficticia", la cual se le denomina con un nombre que la identifica como empresa legalmente constituida. De esta manera, dicha sociedad puede asumir obligaciones y contraer responsabilidades necesarias para poder desarrollar o llevar a cabo una actividad económica.

Para este proceso de contratación, se requiere la contratación de prestación de servicios, los cuales son celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 20072, el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

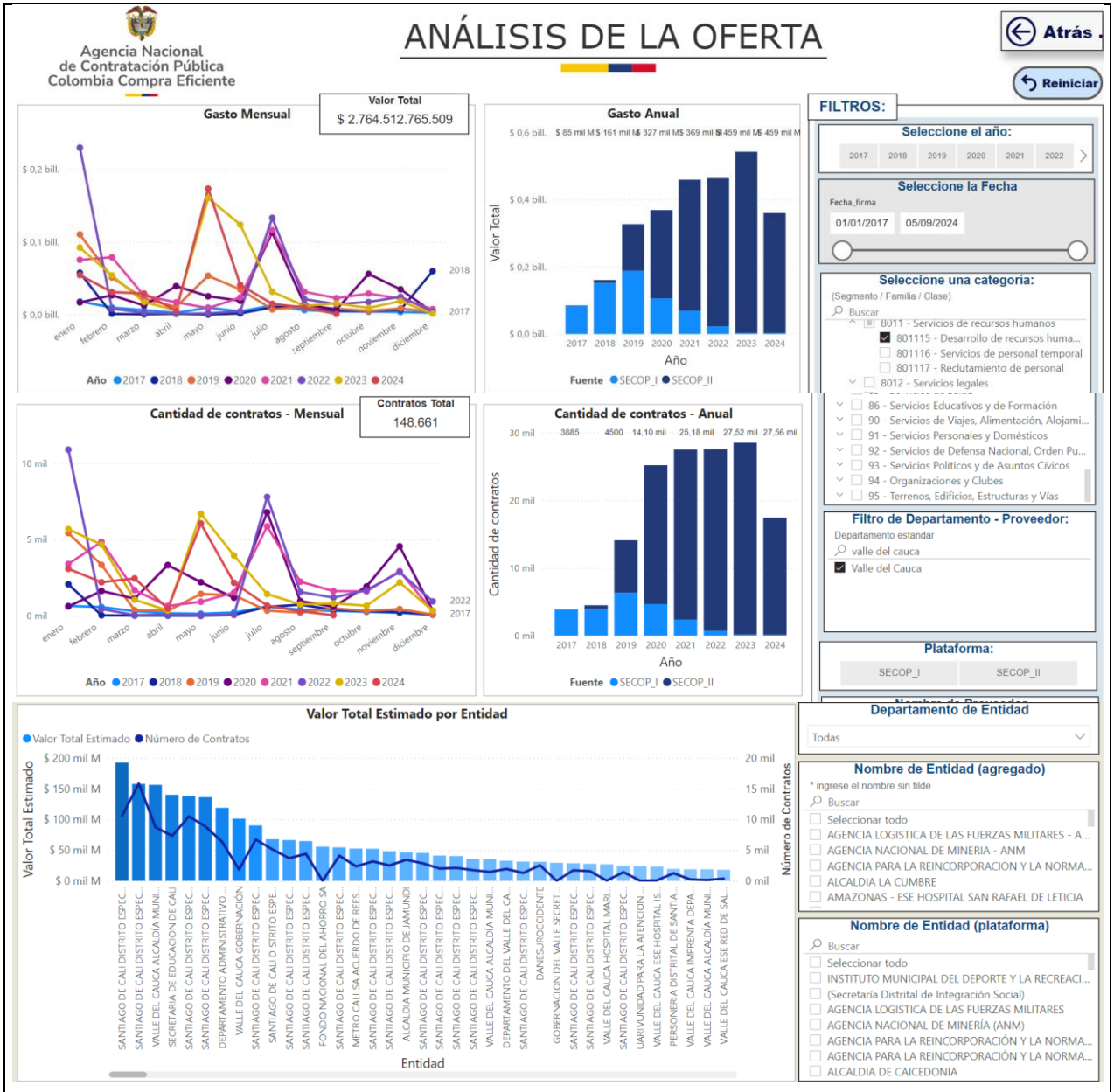
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No aplica.
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No aplica.
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los prestadores de servicios de cumplir con sus objetos contractuales. Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales. El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
No aplica.
7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES
Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.
8. ESTUDIO DEL MERCADO
<u>Perfiles académicos del contratista</u> - Educación media: Se acredita mediante un título de bachiller académico y/o bachiller técnico y/o bachiller normalista y/o bachiller comercial. La exigencia del título de bachiller se da principalmente en cargos de nivel asistencial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Niveles de la Educación Superior: La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

Título de formación profesional en una de las siguientes áreas del conocimiento[5]: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; Bellas Artes; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; Matemáticas y Ciencias Naturales y afines[6].

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular No.

[5] Las áreas del conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

[6] De acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio Nacional de Educación. Para efectos de consulta podrán ingresar al siguiente enlace: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, donde se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la presente vigencia, igualmente se debe tener en cuenta el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Los organismos deben tener en cuenta que, cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello en el estudio del sector, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de honorarios con el fin de dar cumplimiento los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MÌNIMOS	POSGRADO
ASESOR	$ 11.424.000	-Título profesional - Título Postgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.	Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar
	$ 9.582.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional	
	$ 7.739.000	-Título profesional - Título postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 7.229.000	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar
	$ 6.499.000	-Título profesional -Título de Postgrado y -Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	
	$ 5.770.000	-Título Profesional - Título postgrado y -Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	
PROFESIONAL	$ 5.231.000	Título profesional y	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Dieciocho (18) meses de experiencia profesional	
	$ 4.438.000	-Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia Profesional.	
	$ 3.646.000	-Título profesional.	
TÉCNICO	$ 3.280.000	-Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral.	N/A
	$ 3.007.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado. -Seis (6) meses de experiencia laboral	
	$ 2.683.000	-Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.	
ASISTENCIAL	$ 2.579.000	Titulo bachiller y (24) meses de experiencia laboral	N/A
	$ 2.098.000	-Título de bachiller y seis (06) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	
	$ 1.948.000	Titulo bachiller o* Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral*	

Las referencias establecidas en la tabla de honorarios se utilizan únicamente para crear un lenguaje común en la Administración Central, sin crear categorías diferentes definidas a las definidas en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es decir servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Que, mediante acuerdo No. 0573 de 2023, se expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, proyectando un presupuesto durante la vigencia 2024.

En virtud de la armonización del Plan de desarrollo 2024 - 2027 Cali Capital Pacífica de Colombia, a través del Acuerdo 0584 del 04 de septiembre de 2024 se efectúan modificaciones en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, y se armoniza el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

En ese orden de ideas, el Concejo Distrital de Santiago de Cali aprobó la armonización del presupuesto de la vigencia 2024, para contratar a los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (NIVELES: ASESOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TÉCNICO, ASISTENCIAL) de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, por valor de $5.136.808.969.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali, aplica las deducciones y retenciones en cumplimiento de las normas legales.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio del sector, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio del sector.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

11. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
- Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos por actividades realizadas, previa presentación del informe de actividades o de gestión por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social.
- El área líder del proceso deberá determinar que el contratista que se seleccione es la persona idónea que cuenta con la experiencia relacionada para satisfacer la necesidad planteada y por consiguiente la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.
- Para establecer el valor del presupuesto se recomienda al área líder tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como actividades a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar el profesional y/o apoyo a la gestión para cubrir la necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y las propuestas de servicios que se reciban.
- Se recomienda que se coloquen en el complemento al contrato de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión las siguientes obligaciones:

Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

Entregar el archivo digital y/o físico junto con el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.

Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 594 del 2000 y a las tablas de retención documental.

Asistir a las capacitaciones y/o inducción y/o socialización que programe la Secretaría de Gestión del Riesgo - Alcaldía de Santiago de Cali y certificarse, en caso de ser necesario.

Por otra parte, para establecer el valor del presupuesto se puede tener en cuenta lo siguiente:

a. Lo que paga la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a profesionales y/o apoyo a la gestión de los perfiles requeridos.

b. Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2024.

12. FIRMA RESPONSABLES

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

CLAUDIA KATHERINE ROMERO SALAZAR
Contratista - Abogada

Revisó: Duván Alberto Vélez Cabezas – Subsecretario para el Manejo de Desastres

Anexos: Matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.